

BUENOS AIRES, 14 de octubre de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la ley N°70, la Ley N° 2095, y texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Disposición DGADMIN N° 64/20 modificatoria del Plan de compras 2020, la DGADMIN N° 73/20, el Expediente N° 136/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 14 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095, su modificatoria y texto consolidado, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 215/19 se aprobó la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten el ámbito de esta Auditoría General, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, mediante Disposición DGADMIN N° 64/20, se modificó el Plan de Compras y se incorporó la necesidad de adquirir computadoras para garantizar el normal funcionamiento del Organismo.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado “COMPUTADORAS”, y se realizó la afectación preventiva del gasto.

Que mediante Disposición DADMIN N° 73/20 se autorizó el llamado y se aprobaron los pliegos, previa intervención del área técnica y de la Dirección General de Asuntos Legales.

Que, se realizaron las publicaciones en el Boletín Oficial, UAPE, CAC y Página web de la Auditoría, y se invitó a participar a diez empresas inscriptas en el RIUP, conforme Informe interno COMPRAS N° 46/20.

Que, realizado el acto de apertura de ofertas, conforme día y hora señalados, se recibieron las ofertas de las empresas EXO SA y BVS TV SA.

Que, realizado el informe interno Compras N° 54/20 se derivaron las actuaciones a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO).

Que, la División Compras y Contrataciones acreditó en el expediente la consulta al sector de Catalogación y Precio de Referencia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y su respectiva respuesta.

Que, conforme la evaluación técnica realizada, y el análisis de la documentación presentada, mediante ACTA 04/20, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendó: preadjudicar a la oferta presentada por BVS TV SA, por un monto total de dólares treinta y siete mil cuatrocientos veintiuno con 12/100 (U\$37.421,12.-) equivalentes a pesos dos millones novecientos noventa y tres mil seiscientos ochenta y nueve con 60/100 (\$ 2.993.689,60), tipo de cambio vendedor Banco de la Nación Argentina del día 30 de Septiembre de 2020 (\$ 80,00) por cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por DADMIN N° 73/2020 y ser la oferta económicamente conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la ley 2095 (modificada por la ley 4764) y lo establecido en la resolución AGC N° 215/19.

Que, asimismo, recomendó a la empresa EXO SA primera en orden de mérito ante la imposibilidad de adquirir computadoras de acuerdo a la pre adjudicación realizada.

Que, se realizaron las notificaciones y publicaciones de ley.

Que, en consonancia, por las razones esgrimidas en los considerandos precedentes, corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo mediante Licitación Pública N° 4/20, adjudicando a la empresa BVS TV SA la presente licitación, por un monto total de pesos dos millones novecientos noventa y tres mil seiscientos ochenta y nueve con 60/100 (\$ 2.993.689,60) conforme lo establecido en la cláusula 7 del pliego de condiciones particulares, por cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por DADMIN N° 73/2020 y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 110 de la ley 2095 (texto consolidado) y lo establecido en la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 215/19.

Que, se recomienda a la empresa EXO SA primera en orden de mérito ante la imposibilidad de adquirir computadoras de acuerdo a la adjudicación realizada.

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en Ley N° 2095, su modificatoria y texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la ley 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, y el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobados por Disposiciones DADMIN N° 73/20.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen DGLEG N° 92/20 en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que conforme a las constancias obrantes en el expediente, de acuerdo con lo informado mediante Memorando COMPRAS N°641/2020 y con el proyecto elevado por la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N°1215/2020, el Colegio de Auditores Generales en sus sesión del 14 de octubre de 2020 resuelve aprobar el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 4/20, para la adquisición de computadoras para el organismo y adjudicar de acuerdo a la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 144° inc. a), i) y j) de la Ley 70, este Colegio resuelve

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APROBAR el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 4/20, para la adquisición de computadoras para el organismo , por un monto total de pesos dos millones novecientos noventa y tres mil seiscientos ochenta y nueve con 60/100 (\$ 2.993.689,60), en un todo acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 y texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 aprobatoria de la reglamentación interna, al pliego de Condiciones Particulares y Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 73/20.

ARTICULO 2º:ADJUDICAR a la empresa BVS TV SA, la presente licitación por un monto total de pesos dos millones novecientos noventa y tres mil seiscientos ochenta y nueve con 60/100 (\$ 2.993.689,60), por cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por DADMIN N° 73/2020 y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 110 de la ley 2095 (texto consolidado) y la reglamentación interna aprobada por resolución AGC N° 215/19.

ARTICULO 3º: APROBAR a la empresa EXO SA como primera en orden de mérito ante una eventual imposibilidad de que la empresa adjudicada pueda dar cumplimiento a la Orden de Provisión.

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 313/20